

Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: SVG1kBgZruTSFex57DgWfRwSGSs=

Sello Secretaría de Economía:

1c40091eb7b12a0b3d292eab333441c5fe09596da16ca55d52446d50e4f5ec5d3c1ae94fe14db202212ed16dca2be3839bf8f5be77b80cb5127efe400aedac26bbc1ce8eb45e7e615f5d9fc9ac190ffce50a5e005bdd0d464299032b8c87efd6d358fc3bbf4c90b0dc6d090fd09514f072fea46d9b2b0c2eaa87822e5495d552

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170818115308.720Z|Digestion:0ZN6Qwk0BbpZuJAN7EgYrJXVaVM=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: idMIm/g74Q+j8angrsHX7e2svJA=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

FDIuIMziY4J6Nx2z0K68krSxjqL1B9GKjYvx4YP3oFkPfH+O/BCoM0Ho7biIVhW0WNM7/+qVgmeO s7TUOI2HwL8LfvLEODmRmApyfnze9p4Ep530XLF6i2EcXixYNKzSpQc9ekWwTU6HMoe3dJellf3 Lq/H8mpjKhuR8dzL12s=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792486966160094671669-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MAAA640202HGRSGM07, OID.2.5.4.45=MAAA6402022QA, EMAILADDRESS=arturo.aguilar@notaria121.onmicrosoft.com, C=MX, O=AMANDO MASTACHI AGUARIO, OID.2.5.4.41=AMANDO MASTACHI AGUARIO, CN=AMANDO MASTACHI AGUARIO

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170818115308.798Z|Digestion:xldwY+6rKTMgnNf7BxrOHJW45wU=



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: idMIm/g74Q+j8angrsHX7e2svJA=

Sello Secretaría de Economía:

176c75542adf8d52a8231a2c2760ea8c162bbcff168d9572a84c43bd8813d441a7dd87f699483c9980e23dee0576be1a438569dc26b4724e6a87e6b35c2fb076d3532d60249c8584332256d570b83b12d0253193ed8508ded66e760fdabafa8a30fa9ccf3f2eeb05ead4677fdb33291d6103c3fb8406f9d8113b755991cd462

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170818115308.627Z|Digestion:zMSiYH+lc35b6cvpXOqaR/ciWMc=

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201708181151571243

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Amando Mastachi Aguarío, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HX IMPULSORA Y DESARROLLOS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

| | | | |
|---|---|------------|--|
| informativa anual del subsidio para el empleo | A más tardar el 15 de febrero de cada año | 12/11/2013 | |
|---|---|------------|--|

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2017/08/21|OESA770922NT0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
Sello Digital: N6IVpH4DkZAAJgdDL0XXsDhoDJZD2E1BxCVeSDtI45jPYLffctkmH5hvWX9tCN8TxJ/kxP0ZLcNUq4Jq2ks3Ei
ISRLYAPMd25eR3pzRBUmJ8efaCVo4fUruJySPnggc+cXbeNSmjP3Gw8cbXNQJIAbVWXfjBD7x2HfE9PsZn4k=



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726.
denuncias@sat.gob.mx

| | |
|---|--|
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle: CONCEPCION BEISTEGUI |
| Y Calle: EUGENIA | Correo Electrónico: o.aguilard@ibsolutionsmexico.com |
| Tel. Fijo Lada: 55 | Número: 50250774 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| | Servicios de apoyo para efectuar trámites legales | 90 | 12/11/2013 | |
| | Alquiler de Viviendas no amuebladas | 10 | 12/11/2013 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 14/06/2013 | |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 12/11/2013 | |
| Régimen de Arrendamiento | 12/11/2013 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR, Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 26/09/2002 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 14/06/2013 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 14/06/2013 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 14/06/2013 | |
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 14/06/2013 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 12/11/2013 | |
| Cuotero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 12/11/2013 | |
| Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 12/11/2013 | |
| Cuotero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 12/11/2013 | |
| Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 12/11/2013 | |

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
 0 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



OESA770922NT0
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ANTONIO ORTEGA
SERRANO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020042357
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 21 DE
AGOSTO DE 2017



OESA770922NT0

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| RFC: | OESA770922NT0 |
| CURP: | OESA770922HDFRRN04 |
| Nombre (s): | JOSE ANTONIO |
| Primer Apellido: | ORTEGA |
| Segundo Apellido: | SERRANO |
| Fecha inicio de operaciones: | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 |
| Nombre Comercial: | |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| Código Postal:03020 | Tipo de Vialidad: CALLE |
| Nombre de Vialidad: PESTALOZZI | Número Exterior: 855 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: NARVARTE PONIENTE |
| Nombre de la Localidad: NARVARTE PONIENTE | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ |



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 63 728
denuncias@sat.gob.mx

| | |
|---|---|
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle: CALLE AJUSCO |
| Y Calle: AVENIDA PICACHO AJUSCO | Correo Electrónico: ata_arquitectos1@prodigy.net.mx |
| Tel. Fijo Lada: 55 | Número: 55634832 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| | Administración y supervisión de construcción de vivienda | 100 | 01/01/2013 | |

Régimenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 01/01/2013 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 31/03/2002 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 03/03/2003 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2006 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2013 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2017/08/21|TOAJ610429C75|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
 Sello Digital: fbb3mMP5aaq0X4GxZSBqZu/+L0f+ZKTJ/zFivknqyPhDJ20b5BaUw/u1sx5C4oajj55Q5uQKHLjWc/xjsVf+DIYsvx
 ICkDqt7mQOJfkqdcFj|TWoLi7r3+WPAVNrsReQnYtc659lkoHmCrJ85/LQFACeGQ4dTQwov2KROGvM2E=

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



TOAJ610429C75
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN ANTONIO TOCA AUSTIN
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15030008241
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 21 DE AGOSTO DE 2017



TOAJ610429C75

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| RFC: | TOAJ610429C75 |
| CURP: | TOAJ610429HDFCSN06 |
| Nombre (s): | JUAN ANTONIO |
| Primer Apellido: | TOCA |
| Segundo Apellido: | AUSTIN |
| Fecha inicio de operaciones: | 15 DE OCTUBRE DE 1985 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 15 DE OCTUBRE DE 1985 |
| Nombre Comercial: | |

Datos de Ubicación:

| | |
|--|---|
| Código Postal: 14120 | Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.) |
| Nombre de Vialidad: AVENIDA PERIFERICO SUR | Número Exterior: 3395 |
| Número Interior: A 201 | Nombre de la Colonia: RINCON DEL PEDREGAL |
| Nombre de la Localidad: | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN |



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06900, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 677 44 66 728.
denuncias@sat.gob.mx

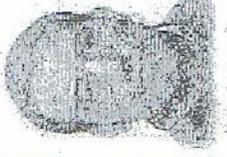
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO: 22/09/1977

NOMBRE: ORTEGA SERRANO JOSE ANTONIO
 DOMICILIO: COL. MARVARTE 09020 BENITO JUAREZ, D.F.

CLAVE DE ELECTOR: ORSR0AN7092209H900 AÑO DE REGISTRO: 1996 03

CLUP: DESA770922HDFRNO4 ESTADO: 09 MUNICIPIO: 014 SECCION: 4323 LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2016 VIGENCIA: 2026



INE

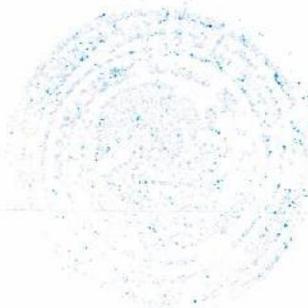



SE
 SERRANO
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Jose Ortega S.

IDMEX1422809389<<4323039360747
 7709221H2612317MEX<03<<05341<9
 ORTEGA<SERRANO<<JOSE<ANTONIO<<





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 TOCA
 AUSTIN
 JUAN ANTONIO
 EDAD 50
 SEXO H

DOMICILIO
 C LOMA DE TLAPEXCO 70
 COL LOMAS DE VISTA HERMOSA 05100
 CUAJIMALPA DE MORELOS D.F.
 FOLIO 0000010886354 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR TCASJN61042909H000
 CURP TOAJ610429HDFCSN06
 ESTADO 09 MUNICIPIO 004
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0759
 PERIODO 2011 VICERREINATA 2021



0759005348009

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TORNADO
 DURANTE SU VIGENCIA

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DIF ESTE OCURRA

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ESTADO DE MORELOS
 MUNICIPIO DE CUAJIMALPA

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: gdEcDOXL0ITCFIK6yWh5fGo+Jb4=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

7000684f0e82724ecdf97aa1203320864e19f75c8bb1527d4dff2384dcaa2f2be210a81be039fa5bbfe01950361e761c6
b2ce86cf41b9c211031c694b45404f576ef1d9219daf6ef68981b85afee48bc00084138d055d1c15fd6ebb26e005a990d
e91907d938037f213f8efea2422503e64411ba2fc56d8970b4034e8c102816800ae07bc987998a7b7f354e1bcc48cee1
7d2ef7d9ca85c538a17e42d556151c938638ba2dbb3c785905e20d5f7187c26562d61631104d4ecafb649fe91ab00b1a
7ad4e5450eeb5f3ba6c7796cf67e85d5f337887fa13d0b2ba4c39487949d8d048eebb70d8f172ff91eda3f3b0dcd859c10
4c92912d95c630e41091ab021d4

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170606120012.154Z|Digestion:As9brtW571alzYK8tRV72gft4KI=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: XD4y1ULxIMIUnvgj9ntL3VHoAz8=

Sello de la persona solicitante:

ZAGAO/aPO9vVtfqLazaZ0vwkKbcapN+XxYA8qIdgV4fDcxjmeYxT9K/JdhqFmleCez17qa8Gfp
FEyp3/cl3fgcYfwLc11T5hZRM8rvOBSombU5Vk/ync9cGNY2HQgAXIQDbv2wVu2vqfma109oKXXn
KBPMI9WAJyu2gycdU0=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486966160094671669-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MAAA640202HGRSGM07, OID.2.5.4.45=MAAA640202QA,

EMAILADDRESS=arturo.aguilar@notaria121.onmicrosoft.com, C=MX, O=AMANDO MASTACHI AGUARIO,
OID.2.5.4.41=AMANDO MASTACHI AGUARIO, CN=AMANDO MASTACHI AGUARIO

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE

ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20170608084803.255Z|Digestion:d6L18lgC2ou5SwUblq3p7Fgp7Q0=

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: SVG1kBgZruTSFex57DgWfRwSGSs=

Sello Secretaría de Economía:

1c40091eb7b12a0b3d292eab333441c5fe09596da16ca55d52446d50e4f5ec5d3c1ae94fe14db202212ed16dca2be3839bf8f5be77b80cb5127efe400aedac26bbc1ce8eb45e7e615f5d9fc9ac190ffce50a5e005bdd0d464299032b8c87efd6d358fc3bbf4c90b0dc6d090fd09514f072fea46d9b2b0c2eaa87822e5495d552

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCIPHER DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170608084803.114Z|Digestion:0ZN6Qwk0BbpZuJAN7EgYrJXVaVM=

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201706080847050098

Resolución

En atención a la reserva realizada por Amando Mastachi Aguarío, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HX IMPULSORA Y DESARROLLOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



CIUDAD DE MEXICO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Amado Mastachi Aguero.----- Rúbrica. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO PEN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "HX IMPULSORA Y DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

DOY FE. -----

~~ciudad~~ JMV





**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



- I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B".-----
- II.- Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que los mismos pueden ser consultados en la página de internet www.notaria121cdmx.com.-----
- III.- Declaran los otorgantes, que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que acreditan con las Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia fotostática agregó al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----
- IV.- Para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes que los bienes y recursos objeto del presente instrumento son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.-----
- V.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes, lo cual también declaran los comparecientes.-----
- VI.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:-----
JUAN ANTONIO TOCA AUSTIN, Mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en Calle Tlapexco número setenta, Colonia Lomas de Vista Hermosa, delegación Cuajimalpa, código postal cero cinco mil cien, arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "TOAJ sesenta y uno cero cuatro veintinueve HDFCSN cero seis", y con clave de Registro Federal de Contribuyentes "TOAJ sesenta y uno cero cuatro veintinueve C setenta y cinco".-----
JOSÉ ANTONIO ORTEGA SERRANO, Mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, casado, con domicilio en Calle de Pestalozzi número ochocientos cincuenta y cinco, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil veinte, ingeniero, con Clave Única de Registro de Población "OESA setenta y siete cero nueve veintidos HDFRRN cero cuatro", y con clave de Registro Federal de Contribuyentes "OESA setenta y siete cero nueve veintidos NT cero".-----
- V.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les di a conocer las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.-----
- VI.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----
- VII.- "D-11".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo e imprimiendo la huella digital del pulgar de su mano derecha, el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.-----
Firma y huella digital de los señores Juan Antonio Toca Austin y José Antonio Ortega Serrano.-----

II.- Designar como Apoderados de la sociedad a los señores JUAN ANTONIO TOCA AUSTIN y JOSÉ ANTONIO ORTEGA SERRANO, quienes gozarán de las facultades siguientes, con la limitación que más adelante se indica: -----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar. -----

VI.- Para recibir pagos. -----

VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.--

VIII.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----

B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

E).- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como para hacer depósitos, librar cheques en contra de ellas y designar personas que libren en contra de las mismas y realizar cualquier tipo de operaciones a través de banca electrónica. -----

F).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

G).- Los apoderados ejercitarán las facultades conferidas en los incisos anteriores de la siguiente manera:-----

I).- Por lo que se refiere a las facultades contenidas en los incisos A) y B), podrán ejercitarlas individualmente;--



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com

- 7 -
137503

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:-----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.-----

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.-----

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.-----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la liquidación de la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera:-----

JUAN ANTONIO TOCA AUSTIN, VEINTE ACCIONES, con valor de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

JOSÉ ANTONIO ORTEGA SERRANO, TREINTA ACCIONES, con valor de TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

TOTAL.- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:-----

- F).- Para hacer cesión de bienes.-----
- G).- Para recibir pagos.-----
- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- I).- Para hacer posturas y pujas en remate.-----
- II.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que representen a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que representen a la poderdante en los conflictos laborales y lleven a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la representen ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezcan a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultados además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representantes con calidad de administradores, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracción segunda, podrán comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo.-----
- III.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----
- IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. -----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. -----

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.-----

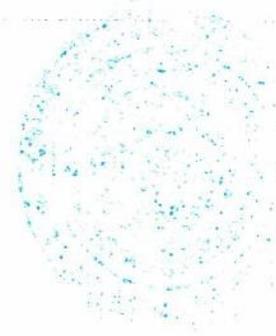
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: -----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. -----



ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y máximo ilimitado, y está representado por **CINCUENTA** acciones nominativas, con valor nominal de **MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una. -----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. -----

En caso de disminución, ésta se aplicará proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. -----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva. -----

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ---

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. -----

Dicho acuerdo se publicará en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. -----

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. -----

II.- Se celebrarán en el domicilio social. -----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios o cualquier socio. -----

IV.- La convocatoria se publicará en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



- 3 -
137503

recibir dichos servicios. Asimismo podrá llevar a cabo todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad y comunicaciones.-----

Q).- Obtener, adquirir, registrar, negociar y conceder el uso y goce de toda clase patentes, marcas y nombres comerciales, invenciones, franquicias, procesos, opciones y derechos de autor. Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir la titularidad de derechos sobre los mismos y realizar todo acto jurídico al respecto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-----

R).- Adquirir, poseer, enajenar, construir, arrendar, comprar, vender, donar, otorgar servidumbres y derechos de paso, hipotecar, negociar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para sí objeto social o para las operaciones de toda clase actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o mercantiles y la realización de todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

S).- Proyectar, organizar, administrar o tomar participación en el capital financiamiento y administración de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole tanto nacionales como extranjeras.-----

T).- Proveer y prestar todo tipo de servicios profesionales y comerciales a terceros, incluyendo, sin limitación, la prestación de servicios de personal, administración, operación, construcción, planeación, desarrollo, ingeniería, investigación, capacitación, contabilidad, gerencia, asistencia, consultoría y supervisión a personas físicas y morales, afiliadas o no afiliadas, así como contratar la prestación de todo tipo de servicios profesionales y comerciales, incluyendo los mencionados en este inciso.-----

Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá:-----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.-----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----

IV.- Adquirir partes sociales.-----

V.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----

VI.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.-----

VII.- Participar en cualquier tipo de concurso o licitación, sea pública o privada, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----

VIII.- Contratar al personal necesario.-----

IX.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.-----

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.-----

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-----

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA.-----

y supervisar toda clase de obras relacionadas con bienes muebles e inmuebles, de carácter urbano, suburbano, industriales, comerciales y, en general, de toda clase de obras civiles.-----

F).- Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines industriales, comerciales, residenciales, hoteleros o de cualquier otra naturaleza.-----

G).- La construcción, edificación y remodelación en todas sus modalidades, diseño de construcciones, fraccionamientos, condominios, casas habitación, locales comerciales y toda clase de bienes inmuebles.-----

H).- La Compraventa de maquinaria y equipo de fabricación de materiales, así como de materias primas y todo tipo de elementos necesarios para la construcción de todo tipo de bienes inmuebles.-----

I).- El estudio, diseño, planeación, contratación, realización y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.-----

J).- La realización de toda clase de actividades relativas a la ingeniería y a la arquitectura incluyendo la ejecución y el desarrollo de toda clase de actividades relativas a la ingeniería de detalle, de arquitectura y de diseño de proveedores.-----

K).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comercializar toda clase de artículos y mercancía relacionada con las actividades antes mencionadas.-----

L).- La promoción y el desarrollo industrial y comercial de empresas, tanto nacionales como extranjeras.-----

M).- Promover, constituir, establecer, organizar, fomentar, explotar, administrar y representar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales cuanto extranjeras.-----

N).- Obtener, de los gobiernos federal, estatal, municipal o de cualquier dependencia las licencias, permisos, manifestaciones o algún documento necesario para el desarrollo de su objeto, entre otros pudiendo ser de carácter civil, administrativo, fiscal, mercantil, etc.-----

Ñ).- Obtener, bajo cualquier título legal, con o sin garantía real o personal, toda clase de préstamos, créditos, financiamientos y todos los demás recursos necesarios para el logro de los fines sociales, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, la emisión de bonos, certificados de participación inmobiliaria, obligaciones hipotecarias o quirografarias papeles comercial con intervención de las instituciones o autoridades que señalen las leyes aplicables, así como otorgar, bajo cualquier título legal, toda clase de préstamos, créditos, financiamientos y todos los demás recursos necesarios con o sin garantía específica en relación con las sociedades o asociaciones que represente, de las que sea propietaria de acciones, en las que tenga participación o con quienes mantenga relaciones comerciales o de negocios a efecto, la sociedad podrá garantizar tales operaciones mediante fianzas, avales, hipotecas, prendas obligaciones solidarias, fideicomiso o en cualquier otra forma legalmente posible.-----



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Pasco de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-----JARC/PGC/JARC -----
CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES. -----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a catorce de agosto de dos mil diecisiete. -----

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN de "HX IMPULSORA Y DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen los señores JUAN ANTONIO TOCA AUSTIN y JOSÉ ANTONIO ORTEGA SERRANO, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción de la autorización otorgada por la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento (CUD): "A201706080847050098" (A DOS CERO UNO SIETE CERO SEIS CERO OCHO CERO OCHO CUATRO SIETE CERO CINCO CERO CERO NUEVE OCHO), de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

Y de dicha autorización, copio lo que es del tenor literal siguiente:-----
"...RESPONSABILIDADES-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y-----
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social...". ---

----- E S T A T U T O S -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "HX IMPULSORA Y DESARROLLOS" se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.".-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:-----

- A).- La realización de toda clase de inversiones tanto en valores de renta fija o variable, cuanto en proyectos y desarrollos inmobiliarios, terrenos, inmuebles y, en general, en todo tipo de negocios, pudiendo al efecto emitir y recibir certificados de participación inmobiliaria.-----
- B).- La adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía sobre los bienes de que se trate.-----
- C).- La compraventa de inmuebles y materiales para fraccionar terrenos, desarrollar fraccionamientos urbanos, suburbanos, industriales y rurales.-----
- D).- Desarrollar, directa o indirectamente, a través de cualquier entidad, vehículo o contrato, proyectos inmobiliarios para uso comercial, industrial, residencial, hotelero, o de cualquier otra naturaleza; construir,-----



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCIÓN DE "HX IMPULSORA Y
DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

NUM. 137,503.-
LIB. 2,257.-
AÑO. 2,017.-
JARC/PGC/JARC.-
SIGER.-
C.D.M.X.-

